

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO EL 25 DE MARZO DE 2021.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Elías Vitores Soto

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Ojacastro, siendo las veinte horas del día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

D. José Ramón Eraña Cigüenza

D. Iván Marín Jorge

D. José Ignacio Cárcamo Uyarra

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Sres. Concejales que figuran al margen en sesión ordinaria. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación. El Sr. Alcalde, comprobada la existencia de quórum suficiente declaró abierto el acto con el siguiente orden del día:

SRES. CONCEJALES AUSENTES

Doña María Victoria de Pablo Dávila.

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Alejandro Argudo Tubía

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.

Preguntado si hay alguna observación a los borradores de actas de las sesiones anteriores de fecha 26-11-2020 y 04-03-2021; no se formula ninguna objeción, aprobándose las actas por unanimidad.

SEGUNDO.- PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2021-2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán remitir anualmente los Planes Presupuestarios a medio plazo (antes marcos presupuestarios) en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Corresponderá al Pleno de la Entidad Local, la aprobación del Plan Presupuestario propuesto, de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Plan Presupuestario deberá remitirse por los medios electrónicos y mediante la firma electrónica a la plataforma habilitada para ello en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en el modelo simplificado, al ser una entidad local de menos de 5.000 habitantes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALEJANDRO ARGUDO TUBIA	Secretario/Interventor	19/04/2021 11:17
ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO)	Alcalde	19/04/2021 11:19

P00673eab071301a0107e52040400f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelocal.larioja.org/validacionDoc?entidad=26110>

Se acuerda por unanimidad aprobar el siguiente plan presupuestario 2021-2024

Previsión de ingresos y gastos consolidados.

Presupuesto 2.021: Nivelado en gastos e ingresos: 280.200 euros. incremento (+3%)

Presupuesto 2.022: Nivelado en gastos e ingresos: 288.600 euros. incremento (+3%)

Presupuesto 2.023: Nivelado en gastos e ingresos: 297.255 euros. incremento (+3%)

Presupuesto 2.024: Nivelado en gastos e ingresos: 306.170 euros.

TERCERO. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020 E INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS 2020

Expediente 11/2021

La Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad cumpliendo el cometido que le incumbe según el art. 212,2 y 3 del RDL 2/2014 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la LRHL, ha examinado la documentación que constituye la Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2020, emitiendo el siguiente INFORME:

Se da cuenta de la liquidación del presupuesto de 2020 con el siguiente resultado presupuestario: Derechos reconocidos netos: 223.855,86 euros, menos obligaciones reconocidas netas 193.667,76 euros, da un resultado presupuestario provisional de 30.188,10 euros, menos acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto 1.935,08, da un resultado presupuestario definitivo de 28.253,02 euros.

Y el siguiente remanente de tesorería: Existencia de fondos líquidos a 31-12-2020: 190.530,41 euros, más derechos pendientes de cobro por 54.442,71 euros: Desglosados en: de presupuesto corriente 10.005,62 euros, de presupuestos cerrados 36.774,29 euros y de operaciones no presupuestarias 7.662,80 euros; menos obligaciones pendientes de pago por 16.460,36 euros, desglosados en: de presupuesto corriente 5.492,92 euros, y operaciones no presupuestarias 10.967,44 euros, da un remanente de tesorería total de 228.512,76 euros, menos saldos de dudosos cobro por 15.488,70 euros, resulta un remanente de tesorería para gastos generales de 213.024,06 euros.

Se da cuenta que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria en 28.253,02 euros, el objetivo de la regla de gasto en 46.996,16 euros y el objetivo del límite de deuda que está al 0%.

Se da cuenta de los estados de las cuentas de 2020: Balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, estados de la liquidación del presupuesto, resultado presupuestario, acta de arqueo a fin de ejercicio, y justificantes de las entidades bancarias.

Se da cuenta del informe anual de control interno del Interventor, del que se desprende que no existe ninguna recomendación sobre las actuaciones objeto de control, ni deficiencias que deban ser subsanadas.

A la vista del mismo, el Alcalde deberá formalizar el correspondiente Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados, o en su caso, los que estime oportunos.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelocal.larioja.org/validacion/Doc?entidad=26110>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALEJANDRO ARGUDO TUBIA	Secretario/Interventor	19/04/2021 11:17
ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO)	Alcalde	19/04/2021 11:19

Dar traslado del presente informe a la IGAE y al Tribunal de Cuentas en el curso del primer cuatrimestre del año.

La Cuenta General ha sido rendida por el órgano competente a tenor de lo dispuesto en la regla 91 de la la regla 51 de la orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local

Comprendiendo los estados, cuentas, anexos y justificantes enumerados en el art. 209 del RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la LRHL y en la regla 46 de la orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, con una existencia a fin de ejercicio de 190.530,41 euros, con resultado presupuestario de 28.253,02 euros y el remanente de tesorería para gastos generales de 213.024,06 euros

En base a todo ello, y sometido a votación, se acuerda por cuatro votos a favor, unanimidad de los asistentes.

Primero.- Informar favorablemente la referida Cuenta General que ha sido formada por la Intervención General de esta Entidad y que ha quedado cumplidamente justificada

Segundo.- Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público en la forma indicada por el artículo 212.3 del RDL 2/2014 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la LRHL por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Someter a nuevo informe de la Comisión Especial de Cuentas la expresada Cuenta con las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, en su caso.

Cuarto.- Someterla a la aprobación del Pleno en el caso de que no se formule ninguna reclamación.

CUARTO.- CUENTA DE RECAUDACIÓN 2020

Se informa de la cuenta-liquidación de la gestión de recaudación de tributos locales del ejercicio 2020

Voluntaria.

Conceptos	Cargo líquido	Recaudado	Paso ejecutiva	Pendiente cobro
Rec.IBI urbana	63.278,69	55.782,78	4.015,27	3.480,64
Rec.IBI rustica	7.446,08	5.129,87	1.373,66	942,55
Rec. IAE	756,39	756,39	0,00	0,00

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALEJANDRO ARGUDO TUBIA	Secretario/Interventor	19/04/2021 11:17
ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO)	Alcalde	19/04/2021 11:19

P00673eab07130fa0107e52040400f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelocal.larioja.org/validacionDoc/?entidad=26110>

Rec. Agua	26.594,23	24.480,92	904,68	1.208,63
Rec. Basura	28.543,60	26.672,96	1.109,84	760,80
Rec. IVTM	7.649,76	5.859,41	843,11	947,24
Liq. IBI rustica	195,83	0,00	0,00	195,83
Liq IVTM	25,56	25,56	0,00	0,00
Aut. IVTM	19,09	19,09	0,00	0,00
Totales	134.509,23	118.726,98	8.246,56	7.535,69
IVA	1.331,68	1.223,20	50,18	58,30

Ejecutiva.

Conceptos	Pendiente ejerc. anterior	Cargo líquido	Recaudado	Pendiente cobro
Rec. IBI urbana	18.121,59	22.102,42	1.936,51	20.165,91
Rec. IBI rustica	638,64	1.781,35	649,89	1.131,46
Rec. Agua	3.766,00	4.670,68	902,94	3.767,74
Rec. Basura	1.517,70	2.627,54	902,77	1.724,77
Rec. IVTM	1.525,30	2.368,41	301,65	2.066,76
Liq. IBI urbana	3,344.87	3.344.87	0.00	3,344.87
Liq. IBI rustica	5.77	5.77	0.00	5.77
Totales	28.919,87	36.901,04	4.693,76	32.207,28
IVA	201,14	251,32	57,85	193,47

Total general

Conceptos	Pendiente ejerc. anterior	Cargo líquido	Recaudado	Pendiente cobro
Voluntaria	5.528,99	118.726,98	8.246,56	7.535,69
Ejecutiva	28.919,87	36.901,04	4.693,76	32.207,28
Total	34.448,86	171.410,27	123.420,74	39.742,97

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALEJANDRO ARGUDO TUBIA ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO)	Secretario/Interventor Alcalde	19/04/2021 11:17 19/04/2021 11:19

P00673eab07130fa0107e52040400fj



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelocal.larioja.org/validacionDoc?entidad=26110>

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-11

Expediente 10/2021

1.- En fecha 18-02-2021 se formuló estudio de detalle de la unidad de ejecución UE-11.promovido por Doña María de las Mercedes Emilia Merino Sánchez y redactado por el ingeniero de caminos D. Juan Llop Chocarro y el arquitecto D. Borja Llop Chocarro

2.- Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales, el Pleno tal y como establece el art. 92.2 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja Acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, el estudio de detalle de la unidad de ejecución UE-11.promovido por Doña María de las Mercedes Emilia Merino Sánchez y redactado por el ingeniero de caminos D. Juan Llop Chocarro y el arquitecto D. Borja Llop Chocarro

SEGUNDO.- Notificar a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y someter a información pública el expediente por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en un diario de difusión local y en la sede electrónica municipal a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en alguno de los medios anteriores, periodo en el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, pudiendo formular alegaciones que se consideren oportunas.

Contra este Acuerdo no cabe interponer recurso administrativo o contencioso administrativo por ser un acto de trámite sin perjuicio de las excepciones contempladas en el art. 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se recuerda que para tramitar el estudio de detalle según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos se debe pagar la tasa correspondiente de 1.000 euros, se incluyen en dicha tasa los gastos de anuncios en periódico, BOR y tasas de la CAR que se debe abonar en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Ojacastro.

(2.) Tramitación de planes y otras figuras de índole urbanística

a). Planes de ordenación, Estudios de Detalle, Ordenanzas, Delimitación de Polígonos y Unidades Actuación, y Modificaciones puntuales, con información pública, y que requieran notificaciones individualizadas así como la tramitación de instrumentos de ejecución: Reparcelaciones, Proyectos de Compensación y Expropiación y, en general, todos aquellos que requieran una protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad)

SEXTO.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CALLES

Expediente 21/2021

Visto el expediente tramitado para la modificación de la denominación de la Plaza Calvo Sotelo y otra calle denominada Travesía Calvo Sotelo, por la de Plaza Presidente Leopoldo Calvo Sotelo y Travesía Presidente Leopoldo Calvo Sotelo.

Visto que se ha incorporado al expediente el preceptivo informe jurídico emitido por secretaría, habiéndose elevado propuesta de resolución.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALEJANDRO ARGUDO TUBIA	Secretario/Interventor	19/04/2021 11:17
ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO)	Alcalde	19/04/2021 11:19

P00673eab07130fa0107e52040400f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelocal.larioja.org/validacionDoc?entidad=26110>

Considerando que es obligación de este Ayuntamiento mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, e informar de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas, en virtud de lo establecido en el artículo 75.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Resultando que al afectar el cambio de denominación, no solo a los ciudadanos, sino también a otras Administraciones Públicas y a servicios públicos y privados se estima conveniente dar la máxima difusión al cambio que se produzca.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de denominación de la Plaza Calvo Sotelo y otra calle denominada Travesía Calvo Sotelo, por la de Plaza Presidente Leopoldo Calvo Sotelo y Travesía Presidente Leopoldo Calvo Sotelo, por los motivos expuestos en el informe jurídico.

SEGUNDO.- Notificar la Resolución que recaiga al interesado o sus causahabientes, al Instituto Nacional de Estadística, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al IDERioja, al Registro de la Propiedad, a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, Iberdrola S.A U. Telefónica de España SAU

En la notificación se hará constar que, por poner fin a la vía administrativa, contra el acuerdo de Pleno podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo. En caso de optar por este recurso no podrá interponerse ningún otro recurso, ni administrativo ni jurisdiccional, hasta que se notifique la resolución expresa del recurso o transcurra el plazo de un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Logroño, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

TERCERO.- Dar difusión del cambio de denominación a través de los medios de comunicación local.

CUARTO.- Que por los servicios municipales se proceda a cambiar las placas y la señalización vertical que corresponda, con la nueva denominación, y a realizar los cambios oportunos en planos y documentos municipales

SÉPTIMO.- SOLICITUDES VARIAS

Vista la solicitud de la Comunidad de Regantes de Ojacastro de ayuda económica del



P00673eab07130fa0107e52d40400f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelocal.arioja.org/validacionDoc/?entidad=26110>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALEJANDRO ARGUDO TUBIA	Secretario/Interventor	19/04/2021 11:17
ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO)	Alcalde	19/04/2021 11:19

Ayuntamiento para las obras a realizar fuera del proyecto de mejoras del río molinar en Ojacastro y vista la situación delicada del agua que existe en estos momentos, se acuerda por unanimidad transferir a la cuenta de la Comunidad de Regantes de Ojacastro la cantidad de cinco mil euros como ayuda económica para las obras que pretenden realizar fuera del proyecto de mejoras del río molinar en Ojacastro.

Vistas las solicitudes de devolución o compensaciones de las tasas de agua y basuras a negocios por la falta de actividad debido a el COVID-19, presentadas por Aida Lucia Hernández Gómez y Ana Jesús Loyo Gómez, se acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado por ser servicios que presta el Ayuntamiento que generan un coste para el mismo.

Vista la solicitud de Leonardo Ortiz Soto de que se está cobrando basura de un local en Calle Marqués de la Ensenada, 23 como si fuera vivienda, se acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado por ser un local con usos de merendero que genera basura y por ser un servicio de recepción obligatoria que presta el Ayuntamiento que generan un coste para el mismo.

OCTAVO.- ASUNTOS DE ALCALDÍA Y CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDÍA.

Se informa por el Sr. Alcalde que ha resuelto aprobar los gastos relacionados en sus fases de autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de la obligación (ADO) y la ordenación de los pagos (P) relacionados por el importe bruto y líquido, identificando al acreedor y las aplicaciones presupuestarias a que se imputan en los Decretos siguientes: Decreto 2021/3 de gastos totales de noviembre por importe de 32.229,06 euros; Decreto 2021/2 de gastos totales de diciembre por importe de 43.875,31 euros; Decreto 2021/15 de gastos totales de enero por importe de 12.217,40 euros; Decreto 2021/20 de gastos totales de febrero por importe de 11.373,34 euros. Decreto 2021/22 de gastos totales de marzo por importe de 18.130,48 euros.

Se ha concedido la autorización sanitaria para la reforma y el traslado de restos cadavéricos del cementerio de Ojacastro en cuanto supone la “colocación de nichos en el cementerio municipal y el traslado de 22 tumbas más antiguas existentes en las dos filas ubicadas justamente en la esquina Suroeste del Cementerio, a la izquierda, según se entra por la puerta principal consistente en el traslado de restos de las sepulturas de las filas 1 y 2 de la parte vieja del cementerio municipal a columbarios o, en su caso, al osario común y con la finalidad de levantarlas y sustituirlas por los nuevos 54 Nichos prefabricados de hormigón.

Se ha remitido al Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2, copia del expediente administrativo completo, referente al Procedimiento abreviado nº 285/2020/F, interpuesto por D. Juan Lacaba Urchaga Letrado, y Doña Marina LópezTarazona Arenas, Procuradora, en nombre y representación de Yoseline Aguilar Pardo, por daños producidos en el vehículo 9065HWT conducido por D. Oswaldo Aguilar Rojas, en cuantía de 2.398,75 euros, según informe pericial de NERETOC PERITOS S.L, por accidente con jabalí el día 22-12-2018, hora 19:50 en la LR-111, en km 15,2, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial de fecha 08-10-2019, instada ante el Ayuntamiento de Ojacastro, y que reclama.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALEJANDRO ARGUDO TUBIA	Secretario/Interventor	19/04/2021 11:17
ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO)	Alcalde	19/04/2021 11:19

P00673eab07130fa0107e52040400f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelocal.larioja.org/validacionDoc/?entidad=26110>

Se pregunta por los concejales que si no hubo batida ese día por qué reclama los daños, si ya cubre el seguro del coche los siniestros con fauna cinegética se contesta que el Juzgado pide el expediente y hay que enviarlo sin más.

Se ha solicitado por ADAMO el despliegue de la red de comunicaciones de fibra óptica. Ya está instalada la fibra por Movistar en Ojacastro. Será necesaria la autorización de los propietarios para el paso de la fibra por las fachadas de las viviendas, también debe ir el cable por el subsuelo en algunas zonas, y se observa que pasa un cable de fibra por las huertas para ir hacia Ezcaray.

Se ha formalizado el contrato privado con González productos madereros SLU con fecha 22-03-2021, previo pago del aprovechamiento forestal de madera y se ha publicado en la PCSP.

Se informa por el Sr. Alcalde que debido a la carga de trabajo existente en el Ayuntamiento se va a contratar un/a auxiliar administrativo/a a tiempo parcial.

NOVENA.- LICENCIAS.

1. Se da cuenta de que por el Sr. Alcalde se ha concedido las siguientes licencias de obras:

74/2020 A Maria Milagros Tecedor Vitores en Carretera Santo Domingo, 70, con referencia catastral nº 9985906VM9898N0001RZ para hacer habitación y baño en PB. Presupuesto 14.000 euros.

1/2021 a Silvia Cagigas Mateo en C/Colón, 18 bajo derecha, con referencia catastral nº 9884208VM9898S0017PL para desplazamiento de cuadro eléctrico. Presupuesto 800 euros.

3/2021 a Desire Kizungu Mulinga en Calle San Pedro, 1, con referencia catastral nº 9685909VM9898N0001OZ para reparación de tejado. Presupuesto 4.000 euros.

2. Se da cuenta de que por el Sr. Alcalde se ha concedido prórroga de la siguiente licencia de obra:

34/2011 A RODRIMAR 96 S.L. prórroga de la licencia de obra de ejecución de vivienda unifamiliar aislada conforme al proyecto básico y de ejecución por el plazo de un año, en el Plan parcial las Salcedillas, parcela 11.

3.- Se ha otorgado una concesión de tumba simple en el cementerio, previo pago de la tasa correspondiente.

4.- Se ha autorizado a Nicolas Morteruel Raemaekers,el cambio de titularidad de la actividad ganadera de caprino que figura a nombre de Ignacio Hernández de la Cal.

5.- Se ha dado autorización para la celebración de un curso sobre Alimentación Animal de los días 15 al 25 de marzo de 18 a 21:30 horas en una sala del Fielato con capacidad para 30 personas, previo pago de la tasa correspondiente



P00673eab07130fa0107e52040400fj

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.lcal.es/validacion/Doc?entidad=26110>

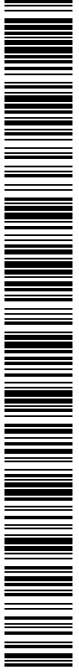
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALEJANDRO ARGUDO TUBIA	Secretario/Interventor	19/04/2021 11:17
ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO)	Alcalde	19/04/2021 11:19

DÉCIMO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se manifiesta por el Alcalde que ha oído que hay otra empresa que se hizo cargo de las deudas de EBINOR y que habría que preguntar a ver si es cierto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto, siendo las once y treinta horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



P00673eab07130fa0107e52d4d400fj

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelocal.larioja.org/validacion/Doc?entidad=26110>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALEJANDRO ARGUDO TUBIA	Secretario/Interventor	19/04/2021 11:17
ELIAS VITORES SOTO (AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO)	Alcalde	19/04/2021 11:19